

Día de la Resistencia Indígena, por la defensa de las identidades culturales

12 de octubre



Esta fecha solía ser denominada Día de la Raza; conmemoraba la “nueva identidad cultural” desarrollada en diversos países de lo que hoy conocemos como América Latina a raíz del encuentro de los diferentes pueblos originarios con los españoles. No obstante, hoy en día para muchos pueblos originarios esta fecha representa el inicio de la represión, muerte, violencia y ocupación española.

“Hoy digo mi nombre en lo alto
Soy una mujer pájaro
Semilla que florece
Las palabras son mis alas
Mi tierra mojada”.

Nadia López García
Poeta oaxaqueña,
originaria de la mixteca

La historia tradicional presenta la conquista como una hazaña prodigiosa realizada por un puñado de valientes que dominan casi con solo su presencia, en nombre de Dios y Castilla, a millares de seres primitivos y salvajes. Una simple lectura de las Crónicas demuestran lo contrario: la oposición fue encarnizada y sistemática a partir del momento en que pasada la sorpresa y confusión del encuentro, la

presencia en la llegada de los supuestos dioses anunciados por la tradición es substituida por la conciencia de la excesivamente terrenal naturaleza de los invasores.¹

A más de cinco siglos de que pasó “la sorpresa y confusión del encuentro”, el 13 de septiembre de 2007 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.² Este instrumento jurídico internacional respondió a demandas históricas de las comunidades indígenas del mundo: el derecho a la autonomía o autogobierno en los temas relacionados con sus asuntos internos y locales, al control del manejo de sus tierras y recursos naturales, a la consulta informada sobre las acciones de los gobiernos que afecten directamente a estos pueblos y a la preservación de su cultura y tradiciones.

Además, la declaración se constituyó como un instrumento para defender los derechos humanos de los pueblos indígenas, ya que su firma obliga a los Estados signatarios a considerar estos principios en la elaboración y aplicación de leyes orientadas a las necesidades de los pueblos originarios.

En las Américas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³ es el primer instrumento de la Organización de Estados Americanos que promueve y protege los derechos humanos de estas comunidades. Dicha declaración señala que los pueblos indígenas tienen derecho a participar en los temas relacionados con el desarrollo dentro del Hemisferio, y reconoce sus derechos individuales y colectivos, así como sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (conocidos como Desca).

En México en particular, el artículo 2.º de la Constitución federal establece un marco general para el desarrollo de órganos de representación de las comunidades indígenas; además reconoce su derecho al uso y aplicación de sus derechos consuetudinarios y el acceso a la tenencia de la tierra y al uso y disfrute de los recursos naturales.

¹ Josefina Oliva de Coll, citado en “La resistencia de los pueblos originarios”, *La querrela de los pueblos originarios. Cuatro ponencias*, José Emilio Rolando Ordóñez, (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1969), <https://goo.su/3nDSXwQ>

² Disponible en <https://goo.su/RLCt>

³ Disponible en <https://goo.su/8cw3Q>

Invisibilización y eurocentrismo

A partir de la llegada de Cristóbal Colón a una de las islas de Guanahani, actualmente Bahamas, inició un proceso de colonización salvaje contra los caribes y las culturas precolombinas. Con esta visión eurocéntrica, en la cual Europa se concibe como centro del mundo e impone sus valores sociales, culturales, políticos y económicos, los españoles y demás europeos llegaron para imponer su civilización, de modo que fueron elaborado un discurso de superioridad –los españoles, ingleses y franceses– sobre los “salvajes” de esta tierra.

Durante los siguientes siglos varios filósofos y pensadores europeos consideraron que América era un ente aislado de la historia universal. Por ejemplo, el filósofo Georg Wilhelm Friedrich Hegel manifestó:

América ha estado separada del campo en el que hasta hoy se ha desarrollado la historia universal [...] Lo que hasta ahora ha sucedido en ella es solo eco del Viejo Mundo [...] Dejando así a un lado al Nuevo Mundo y a las fantasías que están ligadas con él, nos fijamos en el Viejo Mundo, básicamente en Europa, es decir en el escenario verdadero de la historia universal.⁴

Más adelante, en el transcurso del siglo XVIII se consolidaba un discurso que negaba la racionalidad de las culturas originarias de América, por motivos tan circunstanciales como el clima. En ese sentido se difundieron en Europa las obras de Georges-Louis Leclerc de Buffon y de Cornelius de Pauw; incluso este último señaló que “el americano no es un animal inmaduro, sino un animal degenerado igual que la naturaleza americana no es imperfecta sino es decaída y decadente”.⁵

Por su parte, el filósofo Immanuel Kant indicó que los indígenas americanos “no hacen suya cultura alguna [...], carecen de afectos y pasiones [...], no sienten amor y debido a ello no son fecundos, casi no hablan [...], no se preocupan de nada, son perezosos”.

⁴ Miguel León-Portilla. “El Nuevo Mundo, 1492-1992 ¿Una disputa interminable?”, *Obras de Miguel León Portilla. Tomo III, Herencia cultural de México*, (2006), <https://goo.su/IgNc28>

⁵ Salvador Gallardo Cabrera. “La disputa por la diferencia”, *Revista Ciencias*, n.º 48 (1997), <https://goo.su/34m1K>

Del descubrimiento a la reivindicación de las comunidades originarias

Durante la década de 1980-1990 inició un proceso de deconstrucción del concepto de *descubrimiento*, elaborada por Edmundo O' Gorman, en el cual América había esperado a ser descubierta por los europeos, por lo que su existencia cobraba razón de ser.

Durante los preparativos de la “Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América”, los españoles y la Iglesia promovían dicha celebración. No obstante, la ocasión fue aprovechada por líderes sociales, intelectuales latinoamericanos e incluso uno que otro europeo para revelarse contra el descubrimiento. En ese momento, 40 millones de descendientes de comunidades originarias realizaron otra ceremonia: el “Año Mundial de la Dignidad y los Derechos de los Pueblos Indígenas”.⁶ Por esta razón se hizo un llamado a las iglesias para que no celebraran los 500 años de evangelización.

Así, en diversos lugares de América se consolidó el rechazo a toda celebración, y se apeló a un llamado de justicia y el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas, así como de los procesos de resistencia que hubo antes, durante y después de la conquista española. Por lo anterior, esta fecha ha comenzado a llamarse Día de la Resistencia Indígena.

Derecho a la identidad cultural

Los integrantes de un pueblo originario se identifican como tales por su lengua, su indumentaria y otras características culturales, además de sus rasgos físicos, sin embargo, en varios momentos de la historia estas especificidades los convertían precisamente en “seres inferiores” a los ojos de los europeos.⁷

Así, las comunidades originarias fueron privadas de ejercer libremente su derecho a expresar y poseer una identidad cultural, es decir, el derecho de todo colectivo ético-cultural y de sus integrantes a conservar sus tradiciones, su patrimonio cultural tangible e intangible, su memoria histórica y su presente; a ser reconocidos como diferentes en sus relaciones con otros grupos sociales.

⁶ Miguel León-Portilla. “El Nuevo Mundo, 1492-1992 ¿Una disputa interminable?”, *Obras de Miguel León Portilla. Tomo III, Herencia cultural de México*, (2006), <https://goo.su/IgNc28>

⁷ María Eugenia Fabro. “Pueblos originarios, una cultura viva en México”, *Gaceta UNAM*, 7/08/2019, <https://goo.su/l83LUj>

En este sentido, es de vital importancia aclarar que las comunidades también tienen derecho a permitir el cambio, esto es, a la adaptación y la toma de elementos de otras culturas y pueblos de manera voluntaria, libre e informada, pues negarse a recibir rasgos culturales ajenos pone en riesgo la supervivencia de la comunidad. Normalmente, estos nuevos elementos se adaptan o se asimilan a la cultura respetando la identidad original.⁸

Los pueblos indígenas han luchado durante siglos por el reconocimiento y la preservación de sus identidades y formas de vida; podemos observarlo en las diferentes batallas en las que han estado presentes; por ejemplo, al defender sus tierras y sus recursos naturales, desde Chile hasta Canadá. Así pues,

los movimientos de liberación y descolonización son también los movimientos que para el siglo XXI serán los únicos capaces de reelaborar una nueva concepción de los derechos humanos (doctrina), que tome en cuenta los derechos colectivos de los pueblos, bajo los signos de la tolerancia y el pluralismo cultural, para luchar contra las prácticas neoliberales, que afectan a todos los sectores. Estos movimientos, además, contribuyen notablemente a la construcción de la paz mundial.⁹

La defensa de los derechos humanos de los pueblos originarios

La actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos humanos (CNDH) se encuentra en una etapa de transformación que busca mejorar continuamente sus procesos, estructura y resultados para tener un mayor impacto en la defensa de los derechos de las víctimas y de todas aquellas personas en riesgo de serlo. Por ello, respecto a las comunidades originarias del país, focaliza las actividades de promoción y capacitación en las entidades federativas donde identifique una mayor necesidad de promover el conocimiento en materia de derechos humanos; protege, promueve y difunde los derechos humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atiende asuntos de las personas indígenas privadas de su libertad; asimismo, lleva a cabo actividades de promoción y capacitación

⁸ Universidad de Guanajuato. "Derecho a la identidad cultural", <https://goo.su/oWwzGu>

⁹ "Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Originarios. Convenio 169 de la OIT. administración de justicia indígena. Perduración de la herencia cultural, *La querrela de los pueblos originarios. Cuatro ponencias*, José Emilio Rolando Ordóñez, (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1969), <https://goo.su/3nDSXwQ>

sobre los temas con mayor prioridad en relación con los derechos humanos de estas comunidades.

Cabe resaltar que en varias ocasiones esta CNDH ha impugnado diversos ordenamientos que no consultaron a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, cuando ello ha sido expresamente solicitado por diferentes ciudadanas y ciudadanos, además de colectivos, al estimar que no fueron consultados.¹⁰

Los problemas que enfrentan los pueblos originarios y las comunidades afromexicanas de nuestro país demandan el compromiso de la sociedad mexicana para movilizarnos y trabajar al lado de nuestras hermanas y hermanos indígenas quienes, hoy como nunca, requieren nuestro acompañamiento y apoyo.

De ahí que esta Comisión Nacional impulse actividades para analizar la situación de discriminación y violencia que enfrentan quienes pertenecen a dichas comunidades; genere estrategias de promoción y respeto a sus derechos humanos y lleve a cabo acciones para proteger su integridad ante los abusos de autoridad y cualquier acto que lesione su convivencia pacífica, dignidad y formas de vida. Así lo ha hecho y lo seguirá haciendo, como se observa en las diferentes recomendaciones que ha emitido contra actos violatorios de los derechos humanos de personas que integran estas comunidades (por ejemplo, la *Recomendación 111/2025*, la *49/2023* y la *209/2022*, por mencionar solo algunas¹¹).

En 2024 se aprobó la Reforma Constitucional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, la piedra angular de la Reforma es el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en el Artículo 2º de nuestra norma suprema, representa un acto elemental de humanidad y justicia social para combatir la exclusión, el colonialismo, la discriminación y el racismo que han sufrido los pueblos del México profundo.¹²

Imagen: Ilustración conmemorativa del Día de la Resistencia de los Pueblos Indígenas, Servindi, <https://goo.su/VvLVafl>

¹⁰ Informe de actividades 2024 (Ciudad de México: CNDH, enero de 2025), <https://goo.su/nfiUtz>

¹¹ Las tres recomendaciones están disponibles en <https://goo.su/pPB93>

¹² INPI, *Reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos*, <https://goo.su/orVeRtH>